



Ayuntamiento de Totana

NOTIFICACION

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 18/10/2018, ha dictado la RESOLUCIÓN N° 2582/2018 que literalmente transcrito dice:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACION DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y TRIBUNAL DE LA BOLSA DE PROFESOR DE LENGUAJE MUSICAL.

Por Junta de Gobierno, de 20 de septiembre de 2018, se aprobaron las BASES para la creación de una lista de espera o bolsa de trabajo de PROFESOR DE LENGUAJE MUSICAL de la Propuesta de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Totana.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 04 de octubre de 2018, procede la aprobación provisional de los admitidos y excluidos, habiéndose, se dará un plazo de 05 días naturales para posibles reclamaciones, de conformidad con las Bases de la convocatoria.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos, que obra en el expediente.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación PROVISIONAL de admitidos y excluidos que figura en el ANEXO a esta propuesta.

Segundo.- La Comisión de Selección estará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente:

D. José Carrasco Carrasco

Secretario:

D. Manuel Merlos Marín.

Vocales:

D. Jesús Martínez Moreno.



Ayuntamiento de Totana

D. Jesús Martínez Cánovas
D. Antonio Sánchez Cánovas.

Suplentes:

Presidente:

D. David Bercedo Sampedro

Secretario:

D. José Antonio Romera Cánovas

Vocales:

D. María José González Mulero

D^a. Eulalia Rodríguez Cánovas

D^a. Paloma Cayuela Carlos

Tercero.- Convocar a los miembros del tribunal para el **jueves 25 de octubre de 2018**, a las 09,00 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, para la baremación de los méritos.

Cuarto.- Comunicar a los miembros del tribunal y dar publicidad a la presente resolución a través del tablón municipal y la página Web.

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Totana, documento firmado electrónicamente.

El Secretario General